

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00352-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por las partes en escrito del 29 de junio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, desde el primero de mayo y hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del 31º de julio de 2021, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **62** hoy **2 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecee0a4b88edcbcaae1dfb66bad5667ba6144926b2434112709e4abf4941bfc**

Documento generado en 01/07/2021 02:08:41 PM